



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ORDEN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE CONVOCA A AQUELLOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS VIGENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE CONTRABAJO DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA “MANUEL MASSOTTI LITTEL”.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 17 de julio de 2009 (BORM del 25), se convocó procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades, entre las que estaba Contrabajo del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

En dicha especialidad la convocatoria ha quedado desierta debido a que los aspirantes no reunían los requisitos para ser seleccionados, bien por no haber superado la prueba específica o por no haberse presentado a la misma.

La Orden de 7 de julio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM del 28), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2009-2010,

en su apartado 5.4.e1) establece que por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado, hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Recursos Humanos podrá actuar conforme a los criterios establecidos en dicho apartado.

Con objeto de atender las necesidades educativas en el Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti Littel” en la especialidad de Contrabajo del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y debido a la necesidad de cubrir con urgencia plazas vacantes,

DISPONGO:

PRIMERO.- Es objeto de la presente Orden convocar a los integrantes de la totalidad de las listas de internos vigentes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, que posean una titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Título de Grado correspondiente o equivalente y que consideren que poseen conocimientos suficientes para impartir las asignaturas atribuidas a la especialidad de Contrabajo del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en el Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti” a un procedimiento para determinar la idoneidad para impartir materias adscritas a dicha especialidad. Dicho procedimiento constará de dos fases: un acto presencial y la realización de una prueba específica de aptitud.

SEGUNDO.- El acto presencial tendrá lugar el día 30 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas en el salón de actos de esta Consejería (Avda. la Fama nº 15, 1ª planta). Los aspirantes deberán acudir provistos del documento que acredite su identidad y entregarán fotocopia simple de la titulación alegada para participar en la presente convocatoria.

TERCERO.- Aquellos aspirantes que hubieran acudido al acto presencial y cumplan con el requisito de titulación establecido, deberán realizar una prueba específica de aptitud. La fecha, hora y lugar de realización de la prueba específica de aptitud, se publicará en la página Web <http://www.carm.es/educación> y en el tablón de anuncios de esta Consejería con al menos 48 horas de antelación. Los aspirantes que no se hubieran presentado en el acto de presentación citado en el apartado anterior no podrán realizar la prueba.

CUARTO.- La prueba específica de aptitud permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre la especialidad de Contrabajo del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas. Esta prueba consistirá en:

- PRIMERA PARTE:

Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos, uno a elección de la comisión.

- SEGUNDA PARTE:

Impartición de una clase práctica de una duración máxima de 30 minutos.

QUINTO.- Para la valoración de la prueba prevista se nombrará una Comisión de Selección que estará integrada por:

- El Director General de Recursos Humanos o persona en quien delegue.
- Dos funcionarios de carrera de cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el del cuerpo al que corresponde la especialidad convocada.

La comisión de selección podrá proponer la incorporación de asesores especialistas a sus trabajos, así como ayudantes para la realización de

funciones técnicas de apoyo, limitándose éstos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Los asesores se limitarán al ejercicio de sus competencias y colaborarán con la comisión de selección exclusivamente en tareas relativas a dicha función asesora.

SEXTO.- Para la ordenación de los aspirantes que obtengan en la prueba específica de aptitud la calificación de apto, se elaborarán dos bloques. En el primer bloque, se ordenarán los aspirantes que posean alguna de las siguientes titulaciones y para su ordenación, se tendrá en cuenta la prioridad y puntuación en la lista de procedencia:

- Título de Profesor Superior de Contrabajo regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
- Título Superior de Música en la especialidad de Contrabajo, establecido en la Ley 1/1990, de 3 de octubre.
- Título Superior de Música en la especialidad de Pedagogía del Contrabajo, establecido en la Ley 1/1990 de 3 octubre.

En el segundo bloque, se ordenarán los aspirantes que no posean alguna de las titulaciones anteriores, e igualmente, para su ordenación, se tendrá en cuenta la prioridad y puntuación en la lista de procedencia.

SÉPTIMO.- Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden, se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

OCTAVO.- Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al de su publicación.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
(Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre)

Fdo.: José María Ramírez Burgos